Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La Secretaría General de la entidad, es el único cargo de planta con el perfil de abogado especializado para adelantar las diferentes labores jurídicas y tiene bajos sus funciones las siguientes: Jurídico, Financiero, Administración del Talento (nómina, bienestar social, capacitación etc.), Informática, Recaudo, Pagos (Procesos), los demás cargos son de apoyo en otras áreas y exigen otros perfiles; una Oficina Comercial, la cual, se compone por un Jefe de la oficina en libre nombramiento y remoción, así como de un Técnico Administrativo de Logística y Fiscalización, un Técnico Comercial, un Técnico de Ventas y Eventos Promocionales, un Técnico de Premios y un auxiliar de Comercial (quienes se encargan de desarrollar la parte misional de la entidad).

En desarrollo de su objeto misional, la Lotería del Risaralda debe adelantar estrategias que no solo fortalezcan la comercialización de su producto —billete físico y digital—, sino que permitan comunicar de manera efectiva, oportuna y coherente su gestión institucional, su impacto social, el cumplimiento de sus funciones de legalidad y fiscalización, y la implementación de decisiones estratégicas adoptadas por la administración, tales como cambios en planes de premios, nuevas modalidades de comercialización y procesos de modernización institucional.

La gestión de las comunicaciones institucionales se ha consolidado desde el 2024, como un eje transversal para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, en tanto articula la relación con los grupos de valor, fortalece la imagen corporativa, posiciona la marca Lotería del Risaralda, promueve la cultura de la legalidad en los juegos de suerte y azar y contribuye a la transparencia, el acceso a la información y la rendición pública de cuentas, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, por lo que articula toda la gestión administrativa, comercial, de legalidad, responsabilidad social empresarial.

Se da importancia al componente organizacional de la Lotería, donde el profesional de Talento Humano y recursos humanos, generan planes y programas que incentivan los funcionarios y empleados, con eventos permanentes, estos deben ser dados a conocer, información que debe ser custodiada como evidencia de las diferentes acciones que solo propenden por la generación de buen ambiente laboral, lo que redunda en rendimiento laboral de todos los integrantes de la Lotería del Risaralda, estas acciones al darlas a conocer en los diferentes medios de comunicación (página web, radio y los medios digitales), ayudan a la recordación de la marca, dando cumplimiento a la planeación institucional en el Eje Estratégico 4: Organizacional que contiene

todas las metas que impactan al talento humano, la transparencia, el acceso a la información pública, que da como resultado; informes con indicadores de cumplimiento, desafíos que el mercado impone al sector, todos estos deben ser dados a conocer al público objetivo y sirve incluso, como parte de la rendición pública de cuentas.

La Lotería del Risaralda ha fortalecido el ejercicio comunicacional, con empresas prestadoras de estos servicios que llegan a través de los medios digitales a gran parte de la región, contribuyendo al posicionamiento de la marca a través de diversos medios de comunicación, es de destacar que la modalidad digital es la que más aporta a la socialización de la información, llegando inclusive a la zona rural del departamento y a todo el Eje Cafetero, es fundamental tener un relacionamiento estratégico con los medios de comunicación puesto que son ellos los que dan conocer a toda la red de venta de la Loteria y a los apostadores en general y demás ciudadanos del territorio, las estrategias que se generan desde la Alta Gerencia y que son coordinadas por la Jefatura Comercial.

Por lo antes expuesto, se reconoce la importancia de todos los medios de comunicación, los cuales facilitan el dialogo permanente con el nicho de mercado objetivo, siendo para esta empresa estatal de gran relevancia la calidad y oportunidad de lo expuesto a través de múltiples medios, siendo necesario contratar este valioso servicio, al no contar en la empresa con un área de comunicaciones, el cual debe ser experto en el asunto y que además cuente con buen nombre y seriedad en el contenido que se comunique, especialmente para un sector tan vulnerable, puesto que los juegos de suerte y azar recaudan recursos con destinación específica, dirigida a la salud de los más pobres, además de la necesidad que se tiene en sensibilizar a través de campañas, mensajes cortos, noticias, entrevistas y otros, para que el público apostador juegue legal, lo que nos garantiza, llegar a un amplio público y brindar información oportuna y relevante en cualquier momento del día, con el fin de llegar a una audiencia más amplia y diversa, aumentando así la visibilidad los resultados. Además, el periódico digital ofrece la posibilidad de segmentar el público objetivo de manera más precisa, lo que puede traducirse en una mayor participación y ventas.

Estas actividades se encuentran detalladas en el Plan de Acción del Plan Estratégico de la Lotería, denominado HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO 2024-2034, se identifica en el Eje 1 comercial; el objetivo estratégico 1.3. Relaciones Públicas con la iniciativa estratégica, 1.3.2. Plan de Medios y comunicaciones, y la meta de producto: 1,3,2,1, Formular e implementar un (1) plan de comunicaciones por año, programándose para esta vigencia 1,3,2,1,1, Contratar personal idóneo para las comunicaciones de la Lotería, 1,3,2,1,2, Formular el plan de medios de la Lotería, 1,3,2,1,3, Ejecutar el plan de medios, 1,3,2,1,4, Presentar resultados de alcances en diferentes medios de comunicación.

La legalidad y fiscalización, es un elemento misional y estratégico que la Loteria implementa satisfactoriamente con los tres ejes del PROGRMA DE LEGALIDAD “APUESTELE LEGAL A RISARALDA”, que responde a las necesidades planteadas por los actores que impactan directamente este proceso, como la Fiscalía, La Policía, Secretarías de Gobierno departamental, Municipal, Alcaldes, atendiendo los lineamientos de la Ley 643 de 2001, Decretos nacionales, y las competencias otorgadas mediante Ordenanza departamental a la **Sociedad de Capital Público**, a través de la cual se revisan, autorizan las rifas, promocionales y se acompaña en todo el territorio departamental el trabajo interinstitucional, siendo actividades que se armonizan con el plan indicativo del Plan Estratégico Institucional, en el Eje Estratégico 3: Legalidad: con el objetivo estratégico 3.2. Apuesta por la Legalidad, con las iniciativas estratégicas; 3,2,1, Realizar tres (3) campaña de legalidad anual y la iniciativa 3.2,4, Plan de medios y comunicaciones, ambas con sus respectivas acciones inscritas en el Plan de Acción. Los resultados producto de la ejecución, deben ser dados a conocer a la población risaraldense, de la región y entes de control, por ello, en lo corrido de la actual administración se ha visibilizado de tal manera este proceso, que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar ha reconocido el trabajo y la implementación decidida del Pacto Regional para combatir el flagelo de la ilegalidad en este sector, siendo los medios de comunicación fundamentales para cubrir las noticias, notas, publicidad que llega e impacta en todo el territorio nacional, generando transparencia, confianza hacia una empresa que trabaja constantemente en pro del crecimiento en ventas y por ende en transferencias para la salud.

Es por todo lo anterior, que la oficina comercial, en el marco del cumplimiento de las funciones y especialmente del Plan de Acción 2026, que genera la necesidad de contar con contratos de prestación de servicios, que le apunten al cumplimiento del Plan de Medios, Plan de Marketing, Plan Estratégico, Programa de Legalidad, Programa de incentivos y de capacitaciones institucional, dado que la actual administración requiere mostrar resultados del gasto y de la gestión que desde la Gerencia se hace, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

DIVULGAR Y PROMOCIONAR MEDIANTE UN PERIODICO VIRTUAL LLAMADO PEREIRA ÚLTIMO MINUTO, LAS DIFERENTES NOTICIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMERCIAL Y DE LEGALIDAD, DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá prestar servicios de comunicación digital, atendiendo los requerimientos de la coordinación de las comunicaciones institucionales de la Lotería del Risaralda, contribuyendo en el posicionamiento de la marca, imagen, generando transparencia y legalidad en los juegos de suerte y azar.

3.2 OBLIGACIONES

1. Acompañar en la publicación fija de aviso de los promocionales de la Lotería del Risaralda en el espacio del banner lateral de la página web de Pereira Último Minuto (www.pereiraultimo minuto.com) de 1.200 px de ancho por 311 px de alto con hipervínculo a la página web de la entidad, para un total de nueve (10) banners, cada uno con una permanencia de 30 días calendario, una vez sean entregados por la Oficina de comunicaciones.

2. Compartir desde la Fan Page de ¡Pum! Pereira Último Minuto en Facebook la transmisión de los sorteos que realicen y sean transmitidos desde la Fan Page de la Lotería del Risaralda

3. Transmitir en vivo las actividades que requiera la Entidad, una (1) por periodo, y un gran total de diez (10) en el transcurso del contrato, a través de la página de Instagram del periódico virtual en la red social Instagram.

4. Publicar contenidos en colaboración compartida en la red social Instagram, según indicación de la Lotería del Risaralda, frecuencia mínima una vez por semana.

5. Presentar un informe ejecutivo que dé a conocer los resultados mensuales del alcance y audiencia, que permita a la oficina comercial y al coordinador de comunicaciones conocer el número de personas y tipo de audiencia que consume el contenido emitido de la Loteria del Risaralda

6. Presentar informe mensual de actividades al supervisor del contrato, con las evidencias respectivas a cada alcance y Cumplir con las obligaciones relativas al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar con las respectivas certificaciones actualizadas

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al rubro **2.4.5.02.08LOT** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte ($15.000.000)**, el rubro **2.4.5.02.08 CJI por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte ($15.000.000)** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, para un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/cte ($30.000.000)**, según **CDP N°73 de Fecha 20/01/2026.**

4.2 FORMA DE PAGO: pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será por diez (10) meses, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación “Acuerdo 06 de 2023”. Modificado por el Acuerdo 003 de 2025. El cual señala en su artículo Nº33 la modalidad de Contratación que se adelanta. *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.	X	
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación “Acuerdo 006 de 2023” modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, debe contar con una experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de 2 años, en el desarrollo de actividades de divulgación, publicación y generación de contenido en actividades en Redes sociales, asociadas al objeto y alcances del contrato.

Idoneidad: Se requiere una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad, técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar de manera eficiente y oportuna el objeto contractual.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato." (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).
Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso".

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.		X
3	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.		X
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.		X
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X

8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato		X

Para el presente contrato, no serán exigibles las garantías, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 "Garantías de los contratos" del Acuerdo N°006 del 20 de diciembre de 2023, manual de contratación, modificado por el Acuerdo N°003 de 2025.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO___X____, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Jefe de la Oficina Comercial), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de -supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	*Enero 20 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina Comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucía Ospina Rincón*
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	*Enero 20 de 2026*
Cargo	*Secretario general*
Nombre completo	*Marlon Edward Pérez Rodríguez*
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	*Enero 20 de 2026*
Cargo	*Profesional Contable*
Nombre completo	*Carlos Alberto Ortiz Grajales*
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	*Enero 20 de 2026*
Cargo	*Jefe Oficina comercial*
Nombre completo	*Sandra Lucia Ospina Rincón*
Firma	